

Expediente 2023-00204-00
Divorcio
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Q, marzo cinco (5) de dos mil veinticuatro (2024).

Dentro de estas diligencias, atendiendo que, en el presente proceso de DIVORCIO promovido mediante apoderado judicial por WILLIAM URREA VALENCIA en contra de BIBIANA SERRATO MOREIRA, la parte actora, allegó escrito contentivo de solicitud de terminación – desistimiento a las pretensiones de la demanda-.

En consecuencia, se dispone al tenor de lo previsto en el Artículo 316 numeral 4 del CGP, correr traslado de dicha solicitud a la parte pasiva, por el término de tres (3) días siguientes a la notificación que, se haga del presente auto, para que si a bien lo tiene se pronuncie al respecto.

Vencido dicho termino y al no existir oposición se procederá a dar por terminado el presente proceso.

Por medio de la secretaria del despacho, envíese al curador al correo electrónico andrealizethescobar27@gmail.com este auto y el memorial glosado en el archivo # 18 para su conocimiento.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 69db4620fb80c15068b46579c96641be4f0960b05e0ad250be9af28961bec8f9

Documento generado en 05/03/2024 08:03:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>